

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
01	16	06	20	1200	1230	Auditorio CUBA	Enf. Gloria González

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Alma Piedad Sanchez	25682812	Prof Enferm Ge I

INVITADOS – (N/A)
ORDEN DEL DÍA

- Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
- Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)
DESARROLLO
1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente:

Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:

Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; "Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución", conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de Inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la

empresa.

Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 16-06-2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA-SGSST	RECIBE-TRABAJADOR
Monogras	01		ans
Gel hidroalcoholica	01		ans

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN – (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
	17	06	2020	08:00	09:30	Oficina SGSST	Gloria González

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Isabelma Potosí	25422623	As. Area Salud

INVITADOS – (N/A)
ORDEN DEL DÍA

- Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
- Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)
DESARROLLO
1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente:

Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:

Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; "Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución", conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de Inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ

FORMATO DE ACTA

FO-PCA-01

Versión: 03

Página 2 de 11

empresa.

Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 17 de junio de 2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA-SGSST	RECIBE-TRABAJADOR
Monogopm	01		
Mascarilla A.C.	01		
Gel hidroalcohólico	01		
Mascarilla Quera	01		
1.			

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN - (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
01	17	06	20	08:00	08:30		Gloria Gamaral

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ERNESTINA ORTEGA	34556307	Nux Area Salud

INVITADOS – (N/A)
ORDEN DEL DÍA

- Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
- Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)
DESARROLLO
1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente:

Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:

Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; "Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución", conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de Inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la

empresa.

Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 17 junio de 2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA-SGSST	RECIBE-TRABAJADOR
Monogafín	01		
Mascarilla A.C.	01		
Gel hidroalcohólico	01		
Mascarilla Qcn	01		

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN – (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
01	17	06	20	1:30	2:00	Colocho	Enf. Gloria González

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Felisa Mosquera	34569517	Ases. Ases. Salud Ge.

INVITADOS – (N/A)

ORDEN DEL DÍA

1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)

DESARROLLO

1. Entrega de elementos de protección personal y ficha Informativa correspondiente:

Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:

Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; "Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución", conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de Inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c. Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la

empresa.

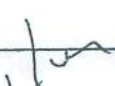
Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 17-06-2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA-SGSST	RECIBE-TRABAJADOR
Monogmpn	01		Firma H
Gel hidrocolide	01		Firma H

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN – (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
01	16	06	20	12:00	12:30	Oficina Syst	Gloria Gonzalez

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Lizeth Viviana Escobar	1061768927	Aut Adm

INVITADOS – (N/A)
ORDEN DEL DÍA

- Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
- Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)
DESARROLLO
1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente:

Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:

Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; *"Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución"*, conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de Inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la

empresa.

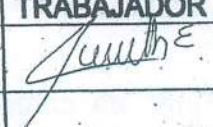
Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 16-06-2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA-SGSST	RECIBE-TRABAJADOR
Manojo Fas	01	FMT. Gloria Gamale	
alcohol glicerinado	01		

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN - (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
01	17	06	2020	8:00	8:30		Gloria González

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Marelu Dorado	34552796	Enfermera GEI

INVITADOS – (N/A)
ORDEN DEL DÍA

1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)
DESARROLLO

1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente:
Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:
Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; *"Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución"*, conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c. Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la

empresa.

Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 17 de junio de 2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA-SGSST	RECIBE-TRABAJADOR
Monogorras	01		
Mascarilla Qca A.C.	01		
Gel hidroalcohólico	01		
Mascarilla Qca	01		

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN - (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS

ACTA No.	FECHA			HORA		LUGAR	RESPONSABLE REUNIÓN
	DÍA	MES	AÑO	INICIAL	FINAL		
01	16	06	2020	1:00	1:30	Quemados	Gnf Gloria González

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Libin (nº 039mm)	39320358	Asesor Sr. J. A.

INVITADOS – (N/A)
ORDEN DEL DÍA

- Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente.
- Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal

VERIFICACIÓN DE TAREAS ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN ANTERIOR– (N/A)
DESARROLLO

1. Entrega de elementos de protección personal y ficha informativa correspondiente:
Se Hace entrega de elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa asignada.

2. Firma de compromiso de recibo y uso adecuado de elementos de protección personal:

Atendiendo La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán ESE; "Prevenimos y controlamos los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y usuarios en general de la institución", conscientes de la responsabilidad de llevar a cabo la continuidad de la aplicación y adecuado cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de bioseguridad, se hace entrega de elementos de protección personal para cada uno de los trabajadores.

Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR se compromete a utilizar en el desarrollo de sus labores y el proceso SGSST evaluará periódicamente por medio de visitas de inspección la utilización de este elemento de protección.

El Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 establece los siguientes deberes de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la

empresa.

Nota: El literal b del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 establece como justa causa para despedir a un trabajador el hecho de incumplir las obligaciones o deberes en salud ocupacional.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa.

El día 16-06-2020 recibo los elementos de protección personal y la correspondiente ficha informativa, asignados a mi puesto de trabajo y relacionados en la presente acta.

Estoy informado de los peligros laborales a los que me encuentro expuesto, por lo cual me comprometo a utilizar los elementos de protección personal, notificando algún defecto o daño de los mismos para su oportuna reposición:

8999

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	No. De EPP	ENTREGA- SGSST	RECIBE- TRABAJADOR
Monogorpm A.R.L	01	✓	
Casco facial	01	✓	
Gel hidroalcohólico	01	✓	
Monogorpm	01	✓	

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN – (N/A)

FIRMA ASISTENTES E INVITADOS